ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-018-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El siguiente proyecto comprende la realización de las actividades necesarias para la interventoría integral al contrato que tiene como objeto: **"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C"**. El proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico, los capítulos técnicos, apéndices, anexos, estudios previos, minuta del contrato y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso licitatorio.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Como estrategia para dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo del FDLU 2021 – 2024, "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", se estableció como meta "*Intervenir 1,1 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación*." en la localidad de Usme. Esto con el fin de conservar la red vial urbana de la localidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que las líneas de inversión local están acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2011 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

Dentro del PDL de Usme se encuentra en el propósito 4: "HACER DE BOGOTÁ – REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL INCLUYENTE Y SOSTENIBLE", donde se conciertan las necesidades presentadas por la comunidad del área urbana a partir de criterios técnicos de intervención para así contribuir al derecho y calidad de la movilidad de los habitantes de la localidad en términos de oportunidades, privilegiando el uso de todos los ciudadanos de las vías locales particularmente por medio de la construcción y/o conservación de la malla vial local conforme a las competencias locales, en complementariedad con la inversión del sector.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El alcance del presente proceso corresponde al establecido en el presente documento, consiste en: i) Realizar el control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental, Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo) a las actividades derivadas del contrato de obra cuyo objeto es: **"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C"**. ii) Ejercer la representación del FDLU ante el Contratista de Obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el Contrato de Interventoría así como en el Contrato de Obra, iii) Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el FDLU le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos, capítulos y apéndice, y las que se desprendan del Contrato de Obra y sus apéndices, capítulos y anexos, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría, cumpliendo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato.

Esta Interventoría integral tiene que vigilar y controlar que se ejecute el proyecto que tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial local, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, señalización, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

2.2 Descripción Obra Actual o Zona a Intervenir.

Con las Intervenciones que realiza el FDLU, se busca generar una intervención de impacto positivo en la Localidad con la conservación de los CIV y segmentos seleccionados mediante estrategias de priorización. Mejorando la accesibilidad de los diferentes actores viales que circulan por la localidad.

De acuerdo con la nueva la clasificación del IDU que adopta la metodología Pavement Condition Index – PCI que clasifica en una escala entre 0 y 100, dónde 0 es un pavimento totalmente fallado y 100 indica un excelente estado, agrupa en 7 estados bueno, satisfactorio, justo, pobre, muy pobre, grave y fallado. Los estados buenos y satisfactorios requieren de intervención tipo de Mantenimiento Rutinario, el estado justo requiere Mantenimiento Periódico, los estados de Pobre y muy pobre requieren intervención tipo Rehabilitación, y los estados de Grave y Fallado requiere intervención tipo Reconstrucción.

En la actualidad la localidad de Usme cuenta con una extensión 302,02 km-carril de malla vial local, de los cuales 13.39 km-carril requieren mantenimiento periódico, 9.28 km-carril requieren rehabilitación y 158.73 km-carril requieren reconstrucción. Sí bien es cierto que la localidad es una de las más grandes en extensión urbana y rural, en la cual residen aproximadamente 500.000 habitantes y con el fin de contribuir para mejorar la movilidad y accesibilidad a todos los habitantes de la localidad y población en general, es de vital importancia realizar a las vías locales los respectivos mantenimientos, rehabilitación y reconstrucción. El FDLU estableció en el del Plan de Desarrollo del FDLU 2021 – 2024, "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" acorde con el distrital se busca como meta "*Intervenir 1,1 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación*." con el objetivo de mejorar y conservar la infraestructura vial existente.

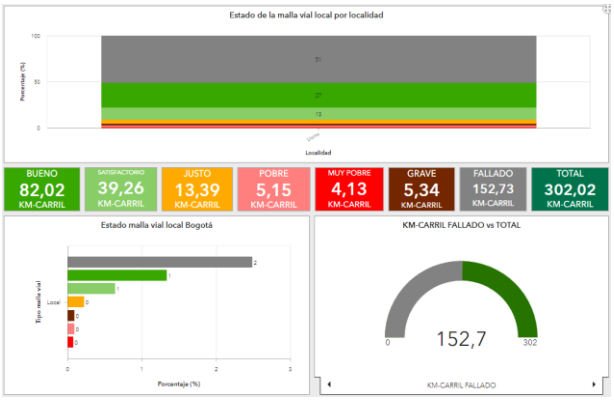


Figura 1. Estado Malla Vial Localidad de Usme.

2.3 Localización

El proyecto del presente proceso se localiza en la Localidad de Usme de la Ciudad de Bogotá D.C. las diferentes UPZ´s que componen el área urbana, el cual comprende los trabajos necesarios para el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y señalización/demarcación de los tramos viales seleccionados en este anexo, en el marco de la conservación y mantenimiento de vías urbanas locales. En las Tablas N°1 y N°2, se relacionan los segmentos viales que serán sujeto de conservación, mantenimiento con un área total de intervención de 14.447 m^2 y 2.37 km-carril, y espacio público con un área total de 16.130 m^2.

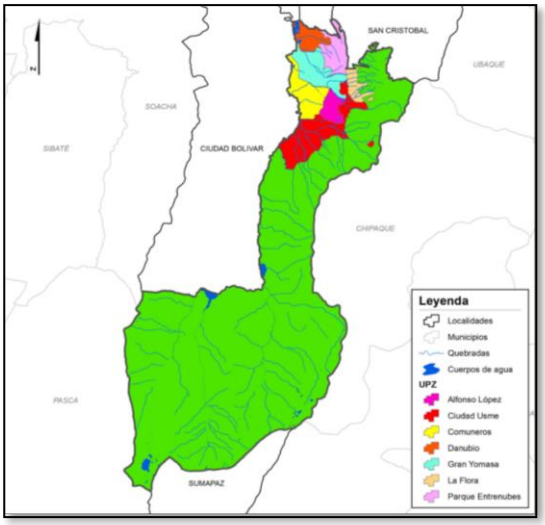


Figura 2. UPZ´s Localidad de Usme.

Tabla N°1. Listado de Segmentos Viales para Conservación y Mantenimiento.

ITEM	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	ÁREA	LONGITUD	ANCHO	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	5000373	Calle 65 Sur	Transversal 7H	Carrera 7D	Danubio	1.401,08	186,70	7,44	Reconstrucción
2	5010141	Calle 65 Sur	Carrera 7D	Carrera 7C	Danubio	304,11	58,37	5,21	Reconstrucción
3	5008073	Calle 65 Sur	Carrera 7C	Carrera 6A	Danubio	1.073,59	212,31	5,09	Rehabilitación
4	5000376	Calle 65 Sur	Carrera 6A	Carrera 5	Danubio	375,22	62,50	6,00	Rehabilitación
5	5000279	Diagonal 59 Sur	Carrera 2	Carrera 2 C	La Fiscala Norte	479,03	104,55	4,64	Rehabilitación
6	5000270	Diagonal 59 Sur	Carrera1 Bis	Carrera 2	La Fiscala Norte	167,46	29,98	5,59	Rehabilitación
7	5003245	CALLE 81C SUR	CARRERA 8C	CARRERA 8C BIS	Gran Yomasa	141,38	32,06	4,41	Reconstrucción
8	5002704	Carrera 87 Sur	Carrera 14	Carrera 14 Bis	Tenerife	754,31	85,12	8,87	Rehabilitación
9	5002709	Carrera 87 Sur	Carrera 14 Bis	Carrera 14 A	Tenerife	273,81	36,21	7,56	Rehabilitación
10	5002726	Carrera 87 Sur	Carrera 14 A	Carrera 14 A Bis	Tenerife	353,27	45,27	7,80	Rehabilitación
11	5002731	Carrera 87 Sur	Carrera 14 A Bis	Carrerar 14 B	Tenerife	268,29	38,74	6,93	Rehabilitación
12	5002733	Carrera 87 Sur	Carrerar 14 B	Carrera 14 B Bis	Tenerife	263,13	36,42	7,23	Rehabilitación
13	5002756	Carrera 87 Sur	Carrerar 14 B	Carrera 14 B Bis	Tenerife	225,92	24,85	9,09	Reconstrucción
14	5007857	Carrera 87 Sur	Carrera 14 C	Carrera 14 C Bis	Tenerife	948,96	97,63	9,72	Rehabilitación
15	5003975	Calle 94 A	Carrera 14 B Bis	Carrera 14	Monte Blanco	652,53	100,89	6,47	Mantenimiento Rutinario
16	5003577	Carrera 8 C	Calle 89 Sur	Calle 88 BSur	Chuniza	222,39	69,43	3,20	Mantenimiento Rutinario
17	5002511	Calle 76 B Sur	Carrera 14 B	Carrera 14 C	La Marichuela	191,88	22,62	8,48	Mantenimiento Periódico
18	5005161	Calle 93 A Sur	Carrera 4	Carrera 4 Bis	La Marichuela	167,51	28,00	5,98	Mantenimiento Periódico
19	5001784	calle 74B sur	carrera 11	Carrera 12	Santa Librada Norte	578,01	81,27	7,11	Reconstrucción
20	5002568	Carrera 9A	Calle 76 B Sur	Calle 77 Sur	La Andrea	422,95	68,88	6,14	Mantenimiento Rutinario
21	5002486	Carrera 9A	Calle 76 A Sur	Calle 76 B Sur	La Andrea	403,84	68,98	5,85	Mantenimiento Rutinario
22	5002493	Calle 76 B S	Carrera 8D	Carrera 9 A	La Andrea	715,68	97,34	7,35	Mantenimiento Rutinario
23	5002488	Calle 76 B S	Carrera 9 A	Carrera 9 B	La Andrea	304,74	45,94	6,63	Mantenimiento Rutinario
24	5007252	Carrera 8C Este	Calle 111 A Sur	Calle 112 Sur	PORTAL EL DIVINO	84,23	26,02	3,24	Mantenimiento Periódico
25	5007275	Calle 111A Sur	Carrera 8A Este	Carrera 8C Este	PORTAL EL DIVINO	654,58	141,84	4,62	Mantenimiento Periódico
26	5010085	Carrera 10 Este	Calle 107 Sur	Calle 107 B Sur	PORTAL EL DIVINO	544,14	115,20	4,72	Mantenimiento Periódico

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-018-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.”

ITEM	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	ÁREA	LONGITUD	ANCHO	TIPO DE INTERVENCIÓN
27	5006814	Carrera 8 A este	Calle 104 Sur	Calle 105 Sur	PORTAL EL DIVINO	153,74	34,25	4,49	Mantenimiento Periódico
28	5006792	Carrera 8 A este	Calle 103 Sur	Calle 104 Sur	El Nuevo Portal II	158,21	36,32	4,36	Mantenimiento Rutinario
29	5006747	Carrera 8 A este	Calle 102 Sur	Calle 103 Sur	El Nuevo Portal II	170,43	28,23	6,04	Rehabilitación
30	5005581	Carrera 2A Este	Calle 91 Sur	Calle 92B Sur	COMUNEROS	536,74	129,58	4,14	Mantenimiento Rutinario
31	5006262	Calle 105 Sur	Carrera 7	Carrera 5C	Usminia	246,75	61,99	3,98	Mantenimiento Periódico
32	5006694	Diagonal 100B Sur	Carrera 7 Este	Carrera 6F Este	El Nuevo Portal	123,61	30,87	4	Mantenimiento Rutinario
33	5004397	Calle 87 C Sur	Carrera 2 B	Carrera 4	Charala	75,40	26,39	2,86	Mantenimiento Rutinario
34	5007879	Carrera 6 C	Calle 88 G Sur	Calle 89 Sur	LA REFORMA	1.009,68	103,28	9,78	Mantenimiento Periódico
					Total	**14.446,60**	**2.368,03**		

Tabla N°2. Listado de Elementos de Espacio Público para Intervención.

ITEM	PK_ID_Separador	EJE	DESDE	HASTA	Área	Longitud	Ancho	Tipo de Intervención
1	296040	Avenida Boyacá	Carrera 14 I	Avenida Caracas	1.258,64	36,92	29,5	Espacio Publico
2	296074				950,18	32,24	29,47	Espacio Publico
3	296094				939,16	31,86	29,48	Espacio Publico
4	296297				4.154,57	141	29,47	Espacio Publico
5	296358				838,47	35,3	23,75	Espacio Publico
6	296459				807,12	38,53	20,95	Espacio Publico
7	296562				1.164,65	36,92	31,55	Espacio Publico
8	296609				1.076,65	35,87	30,02	Espacio Publico
9	91035396				859,99	28,32	30,37	Espacio Publico
10	91034175				4.080,40	142,98	28,54	Espacio Publico
				Total	**16.129,83**	**559,94**		

Nota: El interventor debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, durante la ejecución del proyecto, el FDLU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas y/o elementos de espacio público, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías y/o elementos de espacio público, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local de la Localidad de Usme. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, requerimientos especiales según la necesidad de urgencia o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

2.4 Filtros y reservas

Acorde con lo establecido por el IDU, el FDLU solicitó las reservas de los segmentos viales y los elementos de espacio público preseleccionados a intervenir ante la Dirección Técnica Estratégica -DTE- de dicha entidad, el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre-viabilidad de intervención y reserva inicial de los elementos preseleccionados.

Es preciso aclarar que la DTE a través de los diferentes reportes de intervención que realiza el IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU.

En tal sentido, los filtros que realiza la DTE corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- Reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- Información de lote y/o manzana suministrada por el Mapa de Referencia para establecer la propiedad del suelo.
- Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB. Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

3.1 PROCESOS PARA CONTROLAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en el pliego de condiciones y el Contrato de obra. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de obra y demás documentos que soportan el proceso de selección. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquel descrito en el Contrato de Interventoría.

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROCESO No. 1. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONTRATISTA

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista y según con lo establecido en la EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y anexos del Proceso Licitatorio.

- **Objetivo de la Interventoría**

Verificar que el Contratista realice todas las Actividades requeridas en el Contrato de OBRA definidas en los Apéndices, capítulos y sus anexos. El Interventor deberá realizar el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros exigidos.

- **Insumos**

El FDLU entregará al Interventor Copia del CONTRATO DE OBRA al cual se realizará la interventoría, suscrito con el Contratista, con sus apéndices y anexos respectivos, de igual manera esta documentación podrá consultarla en el SECOP.

El Contratista entregará al Interventor los resultados establecidos de las siguientes actividades sin limitarse a ellas y la interventoría realizará la correspondiente revisión y aprobación:

- **Actividades**

 - Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los diagnósticos, diseño de intervención y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
 - Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel para las actividades de obra que producto del diagnóstico arrojen resultados de rehabilitación y reconstrucción.
 - Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).
 - Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el contratista; una vez se tenga el resultado de los diagnósticos este cronograma deberá ser actualizado por parte del contratista de obra y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de los productos que deberá entregar el contratista de acuerdo con los Capítulos técnicos y Apéndices del contrato de obra, así como la actualización del cronograma una vez se cuente debidamente aprobado por la interventoría los diseños de intervención que sean priorizados por el FDLU.
 - El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

- El contratista entregará a la interventoría los informes de resultados del diagnóstico con las respectivas propuestas de intervención y presupuesto de obra, la interventoría los revisará y aprobará antes de su remisión al FDLU, en los tiempos estipulados contractualmente. Con la remisión de los informes al FDLU la interventoría con la información presentada por el Contratista, debe entregar como parte de su verificación, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diagnósticos presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra, así como parte de su revisión la interventoría debe presentar su análisis, conclusiones y recomendaciones.
- El contratista entregará a la interventoría el informe de diseños de alternativas de intervención y presupuesto de obra, la interventoría los revisará y aprobará antes de su remisión al FDLU, en los tiempos estipulados contractualmente. Con la remisión de los informes al FDLU la interventoría con la información presentada por el Contratista, debe entregar como parte de su verificación, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños de alternativas de intervención presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra, así como parte de su revisión la interventoría debe presentar su análisis, conclusiones y recomendaciones.

PROCESO No. 2. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

- **Objetivo**

El proceso tendrá como objetivo, comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista cumplen con las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra, sus Capítulos, Apéndices, Anexos y demás documentos del proceso.

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diseños de alternativas de intervención (cuando apliquen) y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los apéndices, anexos y capítulos técnicos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

- **Insumos**

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Plan de inspección de ensayos del contratista de obra y de la interventoría.
- Los ensayos de laboratorio y de campo realizados por el contratista de obra y los suministrados por el proveedor.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.
- Para materiales fuera del área de la obra, deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que

tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato de obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Diagnósticos y Diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse).

- **Productos**

 - Revisión y aprobación del plan de inspección de ensayos del contratista de obra, verificando que se cumpla con las frecuencias y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.
 - Plan de inspección de ensayos de la interventoría.
 - Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría, el cual debe incluir el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, esté análisis debe contener tanto los ensayos suministrados por el contratista de obra como los realizados por la interventoría.
 - Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
 - Notificar al Contratista y al FDLU respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
 - Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de obra, sus Apéndices, capítulos y Anexos.
 - Informar acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el contratista de obra por los defectos de calidad.
 - Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
 - Solicitud de las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.
 - Recibo de las obras a satisfacción por parte de la interventoría que cumplen con las normas de calidad requeridas.

PROCESO No. 3. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

- **Objetivo**

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.

- **Insumos**

 - Resultado de los informes de los diagnósticos elaborados por el contratista.
 - Resultado de informes de diseños de alternativas de intervención elaborados por el contratista de obra (para los tramos que aplique).
 - Cronograma de obra.
 - Plan de Manejo de Tránsito.

- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Observaciones y/o ajustes a los informes de los diagnósticos y/o diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse).
- Mediciones de las cantidades de obra civil, redes, desvíos y demoliciones. Para el caso de redes de servicios públicos adelantar el control de las obras y costos.
- Registro fotográfico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después) entregados por el contratista de obra, esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción.

- **Productos**

- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Registro fotográfico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de intervención realizados por el contratista de obra.
- Control de los procesos constructivos de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.
- Solicitud al contratista de reparación de obras defectuosas.
- Actas de recibo parcial de Obra, junto con las preactas de cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría.
- Elaboración de Actas de recorrido y reunión.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices, capítulos y Anexos y siguiendo las especificaciones técnicas aplicables al proceso, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices, así como lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, vigente durante la suscripción del contrato o el que sustituya o reemplace.

PROCESO No. 4. CONTROL COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN CASO DE REQUERIRSE).

- **Objetivo**

Coordinar con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

- **Insumos**

 - El libro de bitácora o libro diario de control de obra.
 - Evaluaciones, en conjunto con el Contratista, de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
 - Comités de Coordinación con los delegados de las empresas de servicios públicos – ESPs.

- **Productos**

 - Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
 - Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
 - Actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las Empresas de Servicios Públicos debidamente tramitadas o informar la trazabilidad de las mismas.
 - Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
 - Poner en conocimiento del FDLU, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
 - Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

PROCESO No. 5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

- **Objetivo**

Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos técnico, financiero, administrativo, laboral, jurídico, contable, social, ambiental, Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Insumos**

- Contrato de Obra.
- Consultas del Contratista.
- Informes o comunicaciones de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el FDLU.
- Instrucciones que el FDLU le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra.
- Actas de seguimiento del contrato.
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- Programación de obra.
- Garantías.
- Entre otros insumos, que requieran de seguimiento y control por parte de la interventoría.

- **Productos**

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista o el FDLU.
- Concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o Social y/o Ambiental y/o Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las reclamaciones y pronunciamientos por parte del Contratista, dando soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe a la Entidad.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o Social y/o Ambiental y/o Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo especializados sobre consultas elevados por el FDLU, las cuales deben responder dentro de los términos que exija la Entidad.

PROCESO No. 6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

- **Objetivo**

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto y el balance financiero del contrato de obra.

- I**nsumos**

- Programación de Obra y Cronograma de Obra.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Inicio del Contrato.
- Presupuesto de obra actualizado con base en el resultado de los diagnósticos y/o diseños de intervención (cuando aplique) realizados por el contratista de obra y aprobados por interventoría.
- Plan de cuentas programado o Plan Anual mensualizado de Caja-PAC por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.

- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, preliquidación de las actas de competencias (en caso de que apliquen) con las Empresas de Servicios Públicos, incluidas como parte del Acta Mensual de Obra.
- Actas mensuales de Pago y de ajustes.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra financiero.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

- **Productos**

- Actas de recibo parcial de obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FDLU.
- Actas de pago de ajustes (las cuales deben presentarse con el acta de recibo parcial del periodo facturado).
- Informe Semanal, en el formato establecido por la Entidad.
- Informe Mensual, en el formato establecido por la Entidad, en donde se incluye lo siguiente:
- La evaluación del control presupuestal correspondiente a la ejecución detallada.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato de obra.
- Balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisión y aprobación de ítems del contrato de obra.
- Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.

PROCESO No. 7. CONTROL DEL CRONOGRAMA DE OBRA Y METAS FÍSICAS

- **Objetivo**

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Obra y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas para cada uno de los tramos priorizados en el contrato de obra.

- **Insumos**

- Cronograma de Obra y las metas físicas presentadas por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance físico y financiero de la de obra ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

- Informes de inspección de obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra y de la Interventoría, y deben contener como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra para verificar el cumplimiento de la programación y el cronograma del proyecto conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

- **Productos**

- Informes semanales y mensuales que incluya el análisis del avance de ejecución de la obra físico y financiero.
- Cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de Gestión de interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, el interventor requerirá al Contratista con la presentación de un Plan de Contingencia.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Obra.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de obra.
- En caso de que se den las razones y circunstancias para un proceso sancionatorio, la interventoría debe realizar la Solicitud de inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.

PROCESO No. 8. RECIBO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.

- **Objetivo**

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Conservación, en los términos señalados en el Contrato de Obra, en los Apéndices y anexos de estos.

- **Insumos**

- Libro Bitácora por cada uno de los frentes de obra.
- Visitas de obra junto con el seguimiento y control de las actividades de los frentes de obra.
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Hoja de vida de cada uno de los CIVs intervenido lo cuales tienen que contener (área de intervención, localización de intervención, actividades realizadas, imágenes antes
- Análisis de los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción.
- Revisión por parte de la interventoría del estado final de la obra.
- Acta de observaciones suscrita entre contratista de obra e interventoría, en donde señalen las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuar el contratista de obra para el recibo final por parte de la interventoría.

- **Productos**

- Acta de Recibo Final de obra para cada tramo recibido a satisfacción y Acta de Recibo Final consolidada.
- Acta de terminación.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS

3.2.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, Y DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN

La Interventoría deberá revisar los diagnósticos y los diseños de alternativas de intervención de acuerdo con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procesos constructivos, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios, ajustes y observaciones al contratista que puedan implicar cambios en los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención elaborados por el contratista.

- **DIAGNÓSTICOS:**

La interventoría debe realizar la revisión, verificación y aprobación de los diagnósticos y sus presupuestos, elaborados por parte del contratista de obra y remitirlos a la Entidad.

- **DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN (REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN).**

La interventoría debe realizar la revisión, verificación y aprobación de los diseños de alternativas de intervención y sus presupuestos, elaborados por parte del contratista de obra y remitirlos a la Entidad.

La Interventoría deberá revisar sin limitarse a ellas: las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños de alternativas de intervención, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños de alternativas de intervención, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales.

Adicionalmente deberá manifestar con antelación al inicio de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos.

En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños de alternativas de intervención, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con los diseños de alternativas de intervención, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos.

***NOTA**: Será responsabilidad de la Interventoría, la revisión y aprobación de todos los productos de los diseños de alternativas de intervención que debe elaborar el Contratista de obra.*

3.3 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSERVACIÓN

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices, capítulos y anexos del Contrato de Obra y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra. Adicionalmente, la interventoría durante la ejecución de las obras, es decir, durante el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio vigilará el cumplimiento de los siguientes parámetros, que serán requisito para su recibo.

3.3.1 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSERVACIÓN

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en obra, adicionales al control de propiedades mecánicas de todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos en los cuales la Interventoría verifica los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo según las exigencias de las normas correspondientes para cada caso (elementos prefabricados de concreto, de concretos premezclados o mezclados en obra, mampostería, y de elementos metálicos, losetas, etc.).

A. Carácter Técnico

- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas y de más normas aplicables al proceso.
- Realizar los ensayos de laboratorio y de campo necesarios, así como verificar y analizar los ensayos de laboratorio y de campo presentados por el contratista de obra, con el fin de comprobar y garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos.
- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.
- Revisar, aprobar y complementar con el Contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.
- En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al pliego de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Someter a consideración del área ejecutora del FDLU, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

- Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los programados en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
- Presentar semanalmente o de acuerdo con lo convenido por el FDLU, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Comunicar al FDLU en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios sustanciales, tomados en el desarrollo de las obras y enviar copia de dichas comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de obra. El FDLU podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiera, contable, Ambiental, y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y social.
- Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los diseños de alternativas de intervención, obras y suministros, informando oportunamente al FDLU.
- Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el FDLU cualquier cambio sustancial en los insumos que el Contratista presentó en la oferta económica y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliego de condiciones y demás documentos contractuales.
- Controlar permanentemente la calidad de las obras.
- Controlar el cumplimiento del cronograma, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos previstos y controlar el cronograma conforme a lo establecido en el apéndice de lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control del cronograma de proyectos de conservación. Remitir concepto con el análisis a presuntos incumplimientos y sobre la aplicación de las sanciones y/o multas que haya a lugar.
- Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría.
- Será también deber de la Interventoría gestionar junto con el Contratista, cuando aplique, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas. El incumplimiento de esta obligación generará las sanciones a las que haya lugar, viéndose afectado el proceso de liquidación de los contratos.

B. **Carácter Administrativo**

- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
- Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.

 - Acta de Inicio.
 - Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada segmento vial intervenido.

- Acta de reuniones.
- Acta de Suspensión.
- Acta de Reiniciación
- Acta de Terminación
- Acta de Liquidación.

- Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.
- Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
- Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder del FDLU que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del Contratista.
- Servir de conducto regular entre el FDLU, el Contratista, otras entidades y terceras personas.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

3.4 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

El Interventor deberá verificar mediante las inspecciones a las obras, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, mediciones, certificaciones de fabricantes, productores, proveedores, que exijan las especificaciones de los Apéndice C – ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRAS PARA REDES y lo estipulado en el Anexo 1- Anexo Técnico de obra y los demás procedimientos y requerimientos que a su juicio considere necesarios para recibir a entera satisfacción las Obras para Redes ejecutadas por el Contratista, durante la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de obra e interventoría. Lo anterior, para cada tipo de redes de servicios públicos domiciliarios.

3.5 ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

La interventoría verificará que el Contratista realice la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE E – AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST del Contrato de Obra.

En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Plan de Manejo Ambiental de Obra - MAO aprobado por la Interventoría y enviado al Instituto por ésta.

Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDLU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

3.6 ACTIVIDADES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

La interventoría dará verificará que el Contratista realice la Gestión Social de acuerdo con lo establecido en el Apéndice H - ESPECIFICACIONES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA de obra.

De igual manera se tiene que dar aplicación al MANUAL DE USO DE MARCA ALCALDÍA DE BOGOTÁ, el cual tiene la aplicación de la Marca Ciudad por parte del Concejo de Bogotá, este anexo a este proceso de concurso de méritos.

3.7 ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Interventor, previo a la intervención, debe aprobar el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos efectuado por el Contratista. Una vez aprobado, la Interventoría radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el APÉNDICE F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de obra.

3.8 VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (SEGÚN APLICABILIDAD)

El interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista de obra, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de los productos estipulados en el pliego de condiciones del contrato de obra y demás documentos contractuales del proceso.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños de alternativas de intervención elaborados por el Contratista.

3.9 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

El interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos de las actividades de obras de conservación cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción para Materiales y Procesos Constructivos vigente, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista, y la normatividad vigente.

En el caso que se tengan proyectados en el anexo de plan de cargas la interventoría debe realizar laboratorios independientes al contratista con el fin de realizar su propio control, estos deben ser entregados en el informe mensual correspondiente, al igual que en el informe final de la interventoría.

- **DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR**

Semanalmente:

El Interventor entregará al FDLU un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

Entregar al FDLU a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de obra y de Interventoría, las Actas de los Comités en físico debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

Mensualmente:

El Interventor entregará al FDLU un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

Al finalizar los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (si se requieren):

Informes de diagnósticos aprobados por parte de la interventoría, en donde se especifiquen el tipo de intervención a realizar para las actividades de Conservación, cumpliendo con lo requerido en los documentos contractuales del proceso de obra.

Informe de Diseños de alternativas de intervención aprobados por parte de la interventoría, cumpliendo con lo requerido en los documentos contractuales del proceso de obra.

Durante la ejecución del contrato de obra e interventoría:

- Entregar al FDLU por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato.
- Entrega al FDLU para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, requeridos por el FDLU.
- REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO: El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto, además de las indicaciones estipuladas en la Guía GUCO-02 “REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE INTERVENCIONES IDU” o el que se encuentre vigente. Este registro debe llevarse para cada uno de los tramos viales y deben ser las áreas más representativas. El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético en su informe mensual, según lo requerido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

Al finalizar la obra

- Acta de recibo final de obra para cada tramo vial recibido a satisfacción, lo cual se deberá realizar durante el plazo de ejecución; y finalizado el plazo para el Recibo de las obras un Acta de Recibo Final total que consolide la ejecución total del contrato de obra.
- Entrega y actualización de pólizas del contrato de obra y de interventoría.
- Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía Única de cumplimiento – Amparo de Estabilidad y Calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, en el cual se deben discriminar las actividades, y tipo de intervención realizada para cada segmento vial recibido a satisfacción.
- Elaboración y suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra.
- Presentación del seguimiento de pago de parafiscales del personal del Contrato de Obra.

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-018-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.”

- Presentación del seguimiento de parafiscales del personal de interventoría.

Liquidación

- Informe Final de la Interventoría de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Informe final de todos los componentes establecidos en el contrato de obra y de interventoría.
- Planos récord revisados y aprobados de la obra construida, siguiendo los lineamientos establecidos en la "GUÍA DE ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIOPÚBLICO", Versión 1.0, o la que se encuentre vigente a la firma del acta de inicio. Los archivos de planos deberán presentarlos en AUTOCAD y según los lineamientos del aplicativo vigente, debidamente aprobados por la Dirección Técnica de Estratégica del IDU.
- Elaboración y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.
- Elaboración y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

3.10 REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

El Interventor deberá presentar al IDU, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos requeridos en las ET-IC-01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes. Esta información será requisito para la suscripción del acta de recibo final y liquidación de obra e Interventoría.

3.11 MOVILIDAD PEATONAL EN OBRA

El Interventor deberá verificar que el contratista garantice la movilidad peatonal segura durante la ejecución del proyecto.

Para la ejecución de los trabajos tanto en la Actividades Previas como en las actividades de obra, se debe tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de los dos (2) contratos (obra e Interventoría).

El interventor debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

El Interventor deberá verificar que la ejecución del contrato se encuentre dentro del siguiente Ordenamiento Jurídico y contractual:

I. Legislación Ambiental Vigente.
II. Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura.
III. Programa de implementación del Manejo Ambiental en Obra -MAO.

El interventor será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLU-LP-018-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

Como requisito para la ejecución del contrato, el interventor deberá verificar que el contratista y sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará en el MAO, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato, para aprobación de la interventoría. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el FDLU lo requiera.

3.12 REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El Contratista, el Interventor, y el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría en el FDLU, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será elaborada y mantenida en custodia por el Interventor.

3.13 RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

- **Planos Finales**

La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos “tal como lo construido” revisando como mínimo los siguientes aspectos:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.
- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados y con los planos estructurales y arquitectónicos iniciales.
- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación en caso de aplicar.
- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.
- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.
- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.
- Los planos récord correspondientes a las empresas de servicios públicos se deberán presentar de acuerdo con la normatividad vigente de cada una de estas empresas según aplique al proyecto.

- **Certificación de recibo a satisfacción.**

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final, en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos referidos en las actividades previas y obras ejecutadas, se realizaron conforme al pliego de condiciones, las especificaciones establecidas, los códigos y normativas exigidas al Contratista y los demás documentos del proceso y que las medidas correctivas tomadas durante la

ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el FDLU.

- **Vigilancia y control:**

La supervisión, vigilancia y control a la ejecución de este contrato será ejercida por el área de infraestructura del FDLU, quien podrá estar apoyado por uno un Grupo de Profesionales.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento tanto del Pliego de Condiciones de la Interventoría, como el del Pliego de Condiciones del Contratista, de los contratos de obra e interventoría, así como los documentos contractuales que hacen parte de cada proceso y como del logro de los objetivos que busca la Entidad con esta contratación.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución total es de **DIEZ (10) MESES** y se divide en las siguientes etapas y fases:

ETAPA	FASE	INICIO	DURACION	FIN
Primera Etapa: ACTIVIDADES PREVIAS	Recopilación, revisión, verificación, análisis, complementación de la información, diagnósticos, cantidades de obra, presupuesto, programación de obra, estudios y diseños.	Acta de Inicio	Dos (2) meses	Acta de Inicio + Dos (2) meses
Segunda Etapa: ACTIVIDADES DE OBRA	Mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción, reparaciones puntuales de pavimentos flexibles y rígidos, y espacio público, actividades ambientales, seguridad y salud en trabajo y gestión social, labores de manejo de tráfico, señalización y desvíos.	Acta de Inicio + Dos (2) meses (se precisa que las actividades de diagnósticos, estudios y diseños, y obras de conservación pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada).	Siete (7) meses	Acta de Inicio + Nueve (9) meses

ETAPA	FASE	INICIO	DURACION	FIN
Tercera Etapa: ACTIVIDADES DE RECIO FINAL DE OBRAS	Recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría y FDLU.	Acta de Inicio + Tres (3) meses (se iniciará una vez se terminen el 95% de las obras de cada frente previa aprobación de la interventoría y por ningún motivo se podrá exceder el inicio de esta actividad el primer día del noveno (9) mes)	Un (1) mes	Acta de Inicio + Diez (10) meses

El interventor velará para que el Contratista adelante las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, Manuales, Guías y Procedimientos vigentes en el IDU.

El Contratista será responsable del tipo de intervención propuesta para cada uno de los tramos de corredores viales priorizados según el resultado de los diagnósticos y las recomendaciones de sus especialistas, quienes soportarán la propuesta como parte del diagnóstico elaborado por el contratista de los tramos de los corredores viales priorizados, indicando el tipo de intervención y el presupuesto, el cual deberá ser debidamente aprobado por la interventoría.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras de Conservación (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción) de la malla vial, siempre y cuando los mismos cumplan plenamente con lo previsto con lo señalado en el documento ET -IC-01- Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y demás especificaciones, normas vigentes y que se ajusten a los documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manejo Ambiental en Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización, Desvíos y demás documentos técnicos que hacen parte integral de este proceso, lo anterior será aprobado por parte de la interventoría de acuerdo con el seguimiento y control a las actividades de obra.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

NOTA 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLU. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 11: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARA EL ÚLTIMO PAGO

a. Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.
b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
d. Factura del interventor.
e. Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el

contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.).

f. Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
g. Acta de liquidación del contrato de interventoría.
h. Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU.
i. Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:

- Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- Estudios y Documentos previos.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Presupuesto de Interventoría.
- ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.
- Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso licitatorio de selección del contratista de obra e interventoría.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños (cuando aplique), si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del acta de inicio para su revisión y aprobación.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Las hojas de vida con todos sus soportes del **Personal Clave Evaluable** que se exigen en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", deberán ser enviados para su revisión y aprobación a la supervisión una vez se firme el acta de inicio del contrato de Consultoría y la supervisión tendrá 10 días para aprobar o no los profesionales exigidos, la totalidad del equipo de trabajo es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**UN (1)**	**Director de Interventoría.** Dedicación del 32% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil. Experiencia como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público. **Nota 1:** No se aceptarán	6 años	4 años

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
2	**UN (1)**	**Residente de Interventoría.** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas :Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Experiencia como Director o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público. **Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años
3	**UN (1)**	**Especialista en Tránsito y Transporte.** Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Tránsito y/o Transporte. Experiencia como ESPECIALISTA EN URBANISMO Y/O ESPACIO PÚBLICO en proyectos de Obra o Interventoría de Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Las hojas de vida con todos sus soportes del **Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable** que se exigen en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal", deberán ser enviados para su revisión y aprobación a la supervisión una vez se firme el acta de inicio del contrato de Consultoría y la supervisión tendrá 10 días para aprobar o no los profesionales exigidos, la totalidad del equipo de trabajo es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	**UN (1)**	**Especialista en Urbanismo y Espacio Público.** Dedicación del 22% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Urbanismo y/o Diseño Urbano. Experiencia como especialista de Geotecnia y Pavimentos en proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños u Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o interurbana de la malla Vial. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años
5	**UN (1)**	**Especialista en Geotecnia y Pavimentos.** Dedicación del 22% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Especialización en Geotecnia y Pavimentos o Especialización en Geotecnia o Geotecnia Vial. Experiencia como especialista de Geotecnia y Pavimentos en proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños u Obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o interurbana de la malla Vial. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	3 años
6	**UN (1)**	**Ingeniero de Costos, Presupuestos y Programación.** Dedicación del 22% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Ingeniería, Arquitectura, administración, economía o afines, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Experiencia Especifica como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de: estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños, obra o interventoría de	2 años	1 años

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				obra de infraestructura vial. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
7	**UN (1)**	**Residente Ambiental.** Dedicación del 42% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Experiencia especifica en manejo ambiental en proyectos de: Obra e interventoría de obra para proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas) o sistemas BRT para tráfico automotor. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	1 años

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
8	**UN (1)**	**Residente Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).** Dedicación del 42% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional o administrador en seguridad y salud en el trabajo. O Ingeniero Civil, Ing. ambiental y/o sanitario, Ingeniero de Transporte y vías, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, arquitecto. Los anteriores profesionales deben contar con título de postgrado: Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Experiencia especifica en manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en Ejecución de Obras o interventoría de proyectos de Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o Sistema BRT. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	1 años

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
9	**UN (1)**	**Residente Social** Dedicación del 42% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: sociología, antropología, psicología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, comunicación social y ciencias políticas.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. Experiencia como residente social y/o profesional en gestión social de obras o interventoría de obra de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana en proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y cicloRutas) o sistemas BRT para tráfico automotor. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	2 años	1 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Decreto Distrital No. 332 de 2020.

En virtud de lo anterior y entendiendo la alta vulnerabilidad de las mujeres en la localidad de Usme frente a la violencia de género tanto en entornos privados como públicos, así como la baja participación en espacios de representación e incidencia social, organizativa y política, la Administración Local de Usme en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá “Vincular y mantener mínimo el 9.3 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado,

con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.", dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar, de poblaciones étnicas, y de los sectores LBT u otra condición especial. Es importante citar que se respetará en todo momento la autodeterminación y el auto reconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar, de poblaciones étnicas, y de los sectores LBT u otra condición especial. El incumplimiento por parte del Contratista dará lugar a la imposición de multas y sanciones.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El Interventor a partir del personal mínimo establecido por el FDLU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de obra.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

- **Obligación del Interventor – Maquinaría Mínima Contratista de obra**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

- **Laboratorio de ensayo de laboratorio y de campo – Interventoría**

La Interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con lo requerido en las especificaciones técnicas generales y particulares de materiales de construcción y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas*

generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

La interventoría debe revisar que los laboratorios donde se ejecuten los ensayos elaborados por el contratista se encuentren acreditados por el organismo competente, como la ONAC, o laboratorios idóneos certificados con las normas ISO/IEC 17025:2005 o ISO 9001:2008, o versiones más recientes, que aseguren la adecuada medición e identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación. Los certificados de acreditación o de idoneidad, deberán ser entregados por el contratista de obra al interventor y así mismo por el interventor al IDU.

El contratista de obra y la interventoría definirán los ensayos que deberán contar con la acreditación ONAC para el proyecto, según el objeto y el alcance.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio realizados por el contratista de obra, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y/o el FDLU, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus períodos de garantía y vida útil de servicio, si como parte de la verificación por parte de la interventoría se evidencian inconsistencias en la información reportada, el interventor procederá con las correspondientes acciones legales que haya a lugar.

Así mismo, la interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el IDU, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las especificaciones técnicas aplicables al proceso.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen

desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Deberá ser implementado por parte del contratista de obra la señalización conforme a lo establecido en el Apéndice F- *Especificaciones para el Plan de manejo de Transito, señalización y desvíos* están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: "*PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación al trámite de permisos, licencias y autorizaciones, que hacen parte integral del proceso de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación a todos los documentos contractuales del proceso de Obra, así como a la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor debe cumplir con las obligaciones definidas en el manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los apéndices, anexos y capítulos, requeridos para la ejecución del contrato, y lo que hacen parte del proceso de selección y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su propuesta económica, se deberán tener en cuenta los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes.

En constancia se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de Septiembre de 2022.



David Ernesto Guevara Rincón
Coordinador Oficina de Infraestructura Alcaldía Local de Usme